



RESOLUCION No. 0774-AD-79

Lima, 06 de Noviembre de 1979

Vista la solicitud de reconocimiento oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT CULTURAL LOS CALIFAS", con domicilio en Av. 16 de Marzo N° 188, Independencia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. N° 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida institución deportiva cuenta con 85 asociados activos, según el Libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas en fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito de Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORT CULTURAL LOS CALIFAS", de Independencia, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

[Firma manuscrita]



RESOLUCION No.

0774-AD-79;

06

Noviembre

79

Lima, de de 19

Vista la solicitud de reconocimiento oficial presentada por el Club Deportivo "SPORT CULTURAL LOS CALIFAS", con domicilio en Av. 16 de Marzo N° 188, Independencia;

CONSIDERANDO:

Que el Club recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el Art. 5° del D.L. 22068, modificatorio del Art. 106° del D.L. 20555, para ser reconocido oficialmente y calificado como Club Deportivo Comunitario Vecinal, en armonía con lo ordenado por el Art. 108° del D.L. N° 20555, Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes;

Que, la referida Institución deportiva cuenta con 85 asociados activos, según el libro de Registro presentado, de los cuales 19 son deportistas en fútbol, debiendo la entidad recurrente afiliarse definitivamente a la Liga de Fútbol del Distrito de Independencia;

De conformidad con el Art. 108° del D.L. 20555, D.L. 21371 y Arts. 5° y 13° del D.L. 22068;

Con los informes favorables de la Dirección Nacional de Deportes y de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER al Club Deportivo "SPORT CULTURAL LOS CALIFAS", de Independencia, como Club Deportivo Comunitario Vecinal perteneciente al Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución, con el Acta de Constitución y Estatutos de la indicada entidad deportiva, permitirán su inscripción en los Registros Públicos.

El Club remitirá al INRED copia de la constancia de su inscripción en los Registros Públicos, para efectos de su inscripción en los Registros Administrativos de la Dirección Nacional de Deportes.

Regístrese y comuníquese.

OAJ/79
TVA/cmj
Exp. 4742

Ing. MIGUEL VELARDE SEURA
JEFE (A.I.)



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

2458
06 NOV. 1979

ASUNTO : Reconocimiento Oficial Club Depor-
tivo "SPORT CULTURAL LOS CALIFAS".

INFORME N° 514-OAJ-79

AL SENOR DIRECTOR EJECUTIVO :

El Club Deportivo "SPORT CULTURAL LOS CALIFAS", de Independencia, ha solicitado al INRED su reconocimiento oficial como Club Deportivo Comunitario Vecinal, integrante del Sistema Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes. De acuerdo con lo informado por la Dirección Nacional de Deportes, ha cumplido con los requisitos establecidos por el Art.5° del D.L.22068, modificatorio del Art.106° del D.L.20555 y en armonía con lo estipulado en el Art.108° del D.L.20555 Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, así como con el Manual de Procedimientos respectivo.

Por las consideraciones expuestas, esta OAJ opina que procede otorgar el reconocimiento oficial que solicita en aplicación de lo dispuesto por el Art.108° del D.L.20555 y Arts. 5° y 13° del D.L.22068.

La Resolución de su reconocimiento permitirá la respectiva inscripción en los Registros Públicos, con arreglo al D.L.21371.

Lima, 06 de Noviembre de 1979.

Atentamente,



OAJ/79
TVM/ey
Exp.4742.

Edo. V. Murillo
EDODORO VILAVICENCIO MURILLO
Oficina de Asesoría Jurídica